JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL SUMARIO-EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	JOSE LUIS SINNING ORTEGA
Demandados	MICHELLE SINNING SANCHEZ, LUIS FERNANDO SINNING SANCHEZ Y ESTEFANÍA SINNING MAZO
Radicado	05001 3110 005 **2023 00267** 00.
Interlocutorio	**N° 672** de 2023.
Decisión	Admite Demanda

El señor JOSE LUIS SINNING ORTEGA, a través de apoderado judicial, presenta demanda VERBAL SUMARIA-EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA frente a los jóvenes MICHELLE SINNING SANCHEZ, LUIS FERNANDO SINNING SANCHEZ Y ESTEFANÍA SINNING MAZO.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. -ADMITIR la presente demanda de VERBAL SUMARIA - EXONERACIÓNDE CUOTA ALIMENTARIA promovida por el señor JOSE LUIS SINNING ORTEGA a través de apoderado, en contra de MICHELLE SINNING SANCHEZ, LUIS FERNANDO SINNING SANCHEZ Y ESTEFANÍA SINNING MAZO.

SEGUNDO. -IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. -NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que les asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem. También se podrá notificar de acuerdo a la Ley 2213 del 2022.

CUARTO. – Previo a ordenar el emplazamiento se ordena oficial a la EPS SURAMERICANA S.A., para que se sirva informar a este Despacho los datos de contacto (dirección, número de teléfono, correo electrónico) de la joven ESTEFANÍA SINNING MAZO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.035.020, en consideración al resultado arrojado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, según informe generado el 22 de agosto de 2023, consultado por el Despacho.

QUINTO. – RECONOCER personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte demandante al abogado NEYL HENRY OLMOS TORRES identificado con cédula de ciudadanía No 73.161.078 y

portador de la tarjeta profesional N° 321480 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd267bd06b41c43fc9c501b4b66838ac7edd6a31c91b5f8135a19772034b9c72**
Documento generado en 23/08/2023 10:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica